

CAPÍTULO ANEXO

Año 2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

GLOSARIO

Para la comprensión del presente documento, es necesario tener en cuenta el glosario que maneja el colegio respecto a evaluación:

Valoración continua: Proceso permanente, integral y formativo que utiliza formas de evaluación formal e informal, a partir de distintas fuentes (docente, estudiante, padres, expertos) y que brinda herramientas para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Permanente en la medida que durante todo el proceso se realizan retroalimentaciones de los aprendizajes. Integral porque pretende abarcar las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, estético - corporal, socio-afectiva). Formativa porque involucra a los estudiantes en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, con el propósito de desarrollar competencias que permitan al estudiante asumir un rol protagónico en su proceso de aprendizaje.

Competencia: Es la capacidad de transferir y adaptar a diferentes contextos, una combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que la persona moviliza para resolver situaciones del desempeño académico y de la vida real.

Metas de Comprensión: Son enunciados que describen los conocimientos, habilidades, actitudes en torno a los cuales los estudiantes desarrollarán la comprensión teniendo en cuenta las cualidades o dimensiones de la comprensión (Contenido, método, propósito y formas de comunicación) en un periodo de tiempo determinado.

Desempeños de Comprensión: Son las actividades que proveen a los estudiantes oportunidades para contribuir y demostrar su comprensión de las metas. Exigen y a la vez estimulan en los estudiantes mentes reflexivas sobre el trabajo activo. Motivan a los estudiantes a pensar más allá de lo que saben, retan sus preconceptos, los esquemas y los pensamientos rígidos. Dichos desempeños o actuaciones se hacen visibles en el desarrollo de múltiples actividades o situaciones y están dados por las habilidades que evidencian el desarrollo de las competencias.

Niveles de desempeño: Son los descriptores que permiten medir el alcance de la meta de comprensión se establecen según la escala nacional: desempeño superior, alto, básico y bajo.

Criterios de evaluación: Son enunciados definidos por los docentes que desglosan la meta de comprensión y permiten hacer seguimiento a la misma durante todo el periodo.

CAPÍTULO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo primero: Los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, parten del logro de los componentes de cada competencia y del marco de la Enseñanza para la Comprensión (EPC).

Parágrafo 1: El proceso de valoración para cada Ciclo y asignatura o inteligencia tendrá en cuenta cada uno de los tres componentes de la competencia: cognitivo, praxiológico y valorativo.

Parágrafo 2: La Enseñanza para la Comprensión se enfoca en el concepto de valoración continua, es decir, en un proceso de valoración permanente durante las fases de cada periodo, a partir de instrumentos de evaluación que permiten monitorear y acompañar el proceso con relación al desarrollo de cada competencia.

Parágrafo 3: los criterios de valoración que establece la EPC deben ser:

- a. Claros y explícitos al inicio de cada periodo académico.
- b. Definidos a partir de la Meta de comprensión de cada asignatura o inteligencia.
- c. Deben partir de los aprendizajes menos complejos a los de mayor complejidad.
- d. Públicos para estudiantes y padres de familia.

Parágrafo 4. La valoración continua según la EPC, deberá ser utilizada por el docente para:

- a. Desarrollar procesos de retroalimentación sobre los avances, fortalezas y las dificultades en los niveles de competencia para tomar decisiones y establecer estrategias frente al proceso de cada estudiante en la consecución de metas de cada asignatura, inteligencia y ciclo.
- b. Hacer seguimiento a las estrategias e instrumentos de evaluación aplicadas, para determinar la eficacia de las mismas.
- c. Ofrecer oportunidades para un análisis desde diversas perspectivas: valoración de docente a estudiante, valoración entre estudiantes y una autovaloración del estudiante.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo segundo: criterios de promoción. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, la institución determina los siguientes criterios de promoción escolar:

- a. Al finalizar el año escolar, el estudiante tiene que haber alcanzado como mínimo un desempeño básico (equivalente a un valor entre 8,0 a 8,5) en todas las asignaturas o inteligencias.
- b. Para aprobar un área conformada por dos o más asignaturas o inteligencias, el estudiante tiene que haber alcanzado como mínimo un desempeño básico (equivalente a un valor entre 8,0 a 8,5) en cada una de las asignaturas que la componen.
- c. En el ciclo Exploratorio (a excepción de los estudiantes de grado segundo), los estudiantes se promueven automáticamente. En los casos en los que el estudiante requiera madurar los procesos y alcanzar los objetivos propuestos, después de cumplir con el debido proceso, se sugiere al padre o acudiente la permanencia en el mismo grado.
- d. El estudiante deberá cumplir como mínimo con el 85% de asistencia a las clases ejecutadas.
- e. El estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución. Escala de valoración institucional y los niveles de desempeño.

Parágrafo 1: *requisitos de promoción: los estudiantes de grado 11 deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener el título de bachiller:*

- a. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- b. Haber cumplido el mínimo con el desempeño básico en cada una de las asignaturas.
- c. Haber cumplido con 80 horas de servicio social obligatorio en el marco del proyecto social de la institución.
- d. Haber presentado las pruebas Saber 11 y IELTS.

Artículo tercero: promoción anticipada de grado. La promoción anticipada se podrá dar en alguna de las siguientes situaciones cumpliendo con el respectivo procedimiento, a seguir:

- a. Solicitud de promoción anticipada para estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior:

En un plazo no superior al primer periodo académico, los acudientes o representantes legales del estudiante envían solicitud de promoción anticipada por escrito a la rectoría.

La comisión de evaluación y promoción realiza el estudio del desempeño académico y actitudinal del estudiante a lo largo del primer periodo académico, a la luz de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290: “que el estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”, con el fin de emitir un concepto que será registrado en acta de reunión.

Mediante acta, firmada por los asistentes a la reunión de comisión de evaluación y promoción se reporta, la información del cumplimiento o no de los requisitos establecidos, al Consejo académico para su

análisis y emisión de concepto al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo analiza el concepto emitido por el Consejo Académico y toma una decisión, que será formalizada a través de acta de reunión.

El rector, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, comunica por escrito a los acudientes o representantes legales la decisión final.

En caso de un concepto favorable, los docentes del grado al cual ingresará el estudiante, diseñarán un Plan de ajustes. Luego, Coordinación académica en compañía del director de grupo realizarán la respectiva entrevista en la que harán entrega del Plan de ajustes, el cual deberá ser orientado por los docentes y asumido por el estudiante y los acudientes o representantes legales.

- b. Solicitud de promoción anticipada por parte de los representantes legales o de la institución, para estudiantes que presenten un nivel de desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias del grado en el que se encuentra:

En un plazo no superior al primer periodo académico, acudientes o representantes legales o la comisión de evaluación y promoción elevan ante la rectoría la solicitud, por escrito, de la promoción anticipada de grado.

La comisión de evaluación y promoción del grado inmediatamente anterior, realiza el estudio del desempeño académico y actitudinal del estudiante durante el año lectivo previo, a la luz de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290: “que el estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”, con el fin de emitir su concepto que será consignado en acta de reunión.

El estudiante presenta pruebas académicas del año al que se aspira sea promovido, y es valorado por el área de psicología. Para el ciclo Exploratorio, se realizan adicionalmente pruebas de desarrollo (terapia ocupacional – fonoaudiología).

La comisión conformada por quienes participaron en la evaluación del estudiante, emite un segundo concepto a la luz de los resultados obtenidos, que será consignado en acta de reunión.

Los conceptos emitidos son reportados al Consejo académico para su análisis y emisión de un concepto final en torno a la solicitud elevada.

El Consejo directivo analiza el concepto emitido por el Consejo académico y toma una decisión, que será formalizada a través de acta de reunión.

El rector, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, comunica por escrito a los acudientes o representantes legales la decisión final.

Los conceptos emitidos son reportados al Consejo académico para su análisis y emisión de un concepto final en torno a la solicitud elevada.

El Consejo directivo analiza el concepto emitido por el Consejo académico y toma una decisión, que será formalizada a través de acta de reunión.

El rector, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, comunica por escrito a los acudientes o representantes legales la decisión final.

En caso de un concepto favorable, los docentes del grado al cual ingresará el estudiante, diseñarán un Plan de ajustes. Luego, Coordinación académica en compañía del director de grupo realizarán la respectiva entrevista en la que harán entrega del Plan de ajustes, el cual deberá ser orientado por los docentes y asumido por el estudiante y los acudientes o representantes legales.

Parágrafo 1: *para los estudiantes NO promovidos se desarrollarán los siguientes pasos:*

- a. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un bajo desempeño en una o más áreas, participará de las estrategias de nivelación planteadas en las que trabajará sobre sus dificultades y será evaluado. Si su valoración continúa en nivel bajo o no se presenta con justificación válida, aprobada por coordinación de convivencia y/o rectoría, no será promovido.
- b. Los estudiantes no promovidos recibirán un plan de apoyo en la entrega de boletines, sobre las debilidades evidenciadas en las diferentes asignaturas. En enero el estudiante será evaluado con el fin de demostrar la superación de las mismas.
- c. Una vez presentadas las evaluaciones remediales en el mes de enero, el estudiante que obtenga una valoración en bajo en una o más asignaturas no será promovido al siguiente grado.

Parágrafo 2: el estudiante que sea retirado de la institución antes del desarrollo de las estrategias de nivelación, recibirá certificado de no promovido.

Parágrafo 3: el plan de apoyo será socializado y entregado en la reunión de boletines del cierre de año escolar y se dejará acta de entrevista de la reunión. En caso de que los padres de familia o acudientes no concurran a la entrega de boletines, el plan de apoyo será remitido a través del correo electrónico institucional a las cuentas personales inscritas por los padres de familia en el acto de matrícula.

CAPÍTULO III

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

Artículo cuarto: escala de valoración y niveles de desempeño.

- a. NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR (9.5 a 10.0): el nivel de desempeño supera las expectativas de las comprensiones determinadas por la meta de comprensión.
- b. NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO (8.6 a 9.4): el nivel de desempeño cumple con todas las expectativas de las comprensiones determinadas por la meta de comprensión.
- c. NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO (8.0 a 8.5): el nivel de desempeño muestra que alcanzó las comprensiones básicas determinadas por la meta de comprensión.
- d. NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 7.9): el estudiante evidencia poca apropiación de las comprensiones incluso contando con mediación constante.

Parágrafo 1: para efectos relacionados con la vinculación a la educación superior, los estudiantes (si han alcanzado la mayoría de edad), acudientes o representantes legales de los estudiantes, podrán solicitar al Colegio la equivalencia cuantitativa de los cuatro niveles de desempeño de la escala institucional descrita en el presente artículo.

CAPÍTULO IV

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo quinto: las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, parten del concepto de valoración continua de la institución y, se interpreta como el proceso permanente, integral y formativo que utiliza formas de evaluación formal e informal, a partir de distintas fuentes (docente, estudiante, pares, expertos) y que brinda herramientas para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Permanente en la medida que durante todo el proceso se realizan retroalimentaciones de los aprendizajes.

Integral porque pretende abarcar las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, estético - corporal, socio-afectiva).

Formativa porque involucra a los estudiantes en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, con el propósito de desarrollar competencias que permitan al estudiante asumir un rol protagónico en su proceso de aprendizaje.

Cada una de las características mencionadas utilizan diferentes instrumentos de evaluación durante cada periodo académico y en cada área de inteligencia.

CAPÍTULO V

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo sexto: Las acciones de seguimiento y mejoramiento para los estudiantes son:

1. Acciones durante cada periodo académico.

- a. Estrategias de aula diferenciada: acciones diseñadas por los docentes para guiar el proceso de un estudiante a través de la diversificación de vías de acceso al aprendizaje, de acuerdo con las necesidades evidenciadas en su proceso individual.
- b. Asesorías personalizadas: espacio de trabajo extracurricular para aquellos estudiantes que presentan dificultades en las diferentes asignaturas; al mismo acceden los estudiantes bien sea por recomendación del docente (caso en el cual serán de obligatorio cumplimiento) o por solicitud del estudiante. Ciclos Conceptual, Contextual y Proyectivo.
- c. Tutorial: estrategia que busca la superación de dificultades de los estudiantes durante el periodo. Dicho espacio curricular, dentro del horario escolar, busca atender dificultades relacionadas con competencias básicas. El comité de evaluación definirá los tutoriales y los estudiantes que participarán de este espacio.
- d. Planes caseros: serie de actividades diseñadas por el equipo de apoyo escolar (Terapia ocupacional y fonoaudiología) con el ánimo de fortalecer los dispositivos básicos de aprendizaje y la función ejecutiva de algún estudiante del ciclo exploratorio.
- e. Planes de apoyo: material de trabajo adicional diseñado en el marco de alguna asignatura o inteligencia. Se plantea para ser trabajado en casa y el docente brindará retroalimentación en un espacio acordado con el estudiante.
- f. Entrevistas de seguimiento: espacio generado por diferentes dependencias (docente, dirección de grupo, coordinaciones, apoyo escolar, psicología, rectoría), con el fin de establecer estrategias conjuntas casa - colegio que faciliten la movilidad de los procesos del estudiante en torno a una dificultad en particular. Todos los ciclos.

- 2. acciones al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar.** Si el estudiante obtiene desempeño bajo en una o varias metas, asistirá a una estrategia de nivelación en el horario definido por la institución. La nivelación es un espacio que busca atender las dificultades presentadas por los estudiantes en las metas desarrolladas durante cada periodo.

Las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes hacen referencia al nivel de desempeño bajo respecto a las metas de comprensión.

Parágrafo 1: Ciclo exploratorio (1° y 2°): Se enfoca en trabajar el desarrollo de habilidades básicas en las inteligencias lingüística (materna y extranjera), lógico matemática, naturalista y desarrollo de pensamiento. Para ello, se cumple el siguiente procedimiento:

Identificación de estudiantes con desempeño bajo a través de los comités de evaluación.

Diseño de cronograma por parte de coordinación académica y docentes.

Docentes diseñan el plan de trabajo de la nivelación, y envían a coordinación académica para su revisión y aprobación.

Los docentes ejecutan las sesiones de trabajo con los estudiantes asignados a cada espacio.

El proceso termina con la retroalimentación al estudiante.

Parágrafo 2: Ciclos conceptual, contextual y proyectivo (3° - 11°): Para el desarrollo de las nivelaciones se cumple el siguiente procedimiento:

Identificación de estudiantes con desempeño bajo a través de los comités de evaluación.

Diseño de cronograma por parte de coordinación académica.

Docentes diseñan el plan de trabajo de la nivelación para tres momentos: 1. orientación en las habilidades y conceptos no alcanzados; 2. desarrollo de desempeños de comprensión con mediación docente y 3. evaluación oral y/o escrita para verificar el nivel de avance frente a las competencias esperadas. Este plan de trabajo es enviado a coordinación académica para su revisión y aprobación.

Los docentes ejecutan el plan de trabajo con los estudiantes asignados a cada espacio.

Se realiza retroalimentación al proceso del estudiante desde fortalezas y oportunidades de mejora.

Cada docente informa a los estudiantes y padres de familia el desempeño alcanzado luego de la estrategia de nivelación.

3. Estrategia de nivelación finalizado el año académico

Nivelación Remedial: Si el estudiante obtiene desempeño bajo en alguna asignatura, recibirá un plan de apoyo con las metas y actividades que le servirán de guía para ser evaluado, antes de iniciar el siguiente año escolar con el propósito de definir su promoción.

Parágrafo 3: el comité de evaluación y promoción determinará las estrategias y acciones pertinentes al proceso del estudiante.

Artículo séptimo: el debido proceso para el seguimiento académico

1) Ejecución de la planeación – desempeños en el aula:

- Socialización inicial: meta de comprensión, niveles de desempeño y criterios de evaluación.

2) El docente identifica oportunidades de mejora en el alcance del desempeño por parte del estudiante.

-El docente retroalimenta al estudiante frente a las dificultades y ofrece nuevas oportunidades para evidenciar el alcance de la meta esperada.

Si persiste la oportunidad de mejora:

3) El docente retroalimenta nuevamente al estudiante.

- El docente comunica a padres o acudientes a través del correo institucional, indicando los criterios de evaluación por debajo de lo esperado y las estrategias de apoyo a ser brindadas por el colegio.

Si persiste la oportunidad de mejora:

4) El docente comunica al director de grupo el proceso académico llevado con el estudiante.

- El docente cita a padres o acudientes para darle a conocer con mayor detalle el proceso del estudiante. La evidencia de tal reunión será un correo electrónico, enviado por el docente a los padres de familia, especificando los puntos tratados en la reunión, las conclusiones y compromisos.

5) El docente, a medida que avanza el periodo, mantiene el contacto con la familia a través de correo electrónico y/o entrevista a fin de lograr una comunicación efectiva y oportuna respecto al proceso académico de su hijo.

6) El docente presenta informe al comité de evaluación finalizado el periodo. El comité establece las estrategias adicionales para el proceso del estudiante.

7) Los padres de familia son informados del resultado final del proceso del estudiante durante el periodo académico, así como de las estrategias establecidas por el comité de evaluación y los compromisos que se requieren por parte de la familia.

Parágrafo: aquellos estudiantes en los que no se perciba movilidad, a pesar de las estrategias de acompañamiento realizadas por los docentes, serán remitidos al área de **psicorientación** para ampliar el entendimiento de las condiciones que podrían estar afectando su adecuado desempeño académico.

Artículo octavo: programa de atención a la diversidad para el seguimiento y mejoramiento de los procesos de los estudiantes. Aquellos estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad bien sea transitoria o permanente incluyendo las emocionales, establecidas a través de una valoración rigurosa, contarán con el apoyo del equipo conformado por coordinaciones, docentes, psicología, fonoaudiología y terapia

ocupacional según sea el caso, mediante el establecimiento de estrategias de acompañamiento y, los ajustes razonables que les permitan superar las barreras que presente el contexto dificultando su proceso de aprendizaje, para así propender por su adecuado acceso al aprendizaje y por ende un positivo desempeño académico y social. La descripción específica del programa se encuentra en el Pacto de Convivencia, capítulo 11 “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PROGRAMAS DE APOYO ESPECIAL Y APOYO EN SALUD MENTAL.

Artículo noveno: comisiones permanentes de evaluación que permiten hacer seguimiento a los procesos de los estudiantes:

a. Reuniones de nivel

Las coordinaciones académicas y de convivencia promoverán reuniones periódicas con el grupo docente para que se analicen los procesos de cada estudiante y se diseñen estrategias que le permitan superar las dificultades y promover mejores desempeños.

b. Comisiones de evaluación y promoción

Al finalizar cada periodo y el año académico se reunirán las comisiones de evaluación y promoción conformadas por los docentes del grado, los psicólogos, un representante de los padres de familia, las coordinaciones de convivencia y académicas y el Rector.

La comisión de evaluación y promoción podrá definir la promoción o no de los estudiantes y realizar recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para aquellos que presentan dificultades. Las decisiones de No Promoción tomadas por la comisión de evaluación y promoción serán comunicadas en entrevista a los padres o acudientes.

Artículo décimo: uso de resultados de las pruebas externas. Las evaluaciones externas nacionales e internacionales son un instrumento adecuado para monitorear los avances que los estudiantes van alcanzando en relación con el desarrollo de las competencias y con base en los resultados que se obtienen, tomar decisiones y plantear estrategias de apoyo. Las evaluaciones externas que se realizan son:

- Exámenes de inglés Universidad de Cambridge – Consejo Británico – Grados 5° KET, 8° PET Y 11° IELTS. Los costos de estos exámenes serán asumidos por la familia.
- Martes de prueba y simulacros para analizar el nivel de competencia de cada estudiante y establecer estrategias que permitan fortalecer su proceso.
- Pruebas de estado Saber 3°, 5°, 9°, 11°.

Parágrafo 1: el estudiante que no obtenga la nota mínima requerida (passing grade) en los mocs de exámenes de KET Y PET, deberá tomar el curso de apoyo organizado por el colegio en horario extracurricular.

Parágrafo 2: La presentación de estos exámenes es de carácter obligatorio.

CAPÍTULO VI

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo décimo primero: periodicidad de los informes. Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes reciben el boletín de calificaciones, en el que se evidencia el resultado académico y actitudinal del estudiante en las diferentes áreas. Al finalizar el año escolar se entrega a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

CAPÍTULO VII

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo décimo segundo: La estructura de los informes de los estudiantes se rendirá en los términos planteados los artículos 2.3.3.3.4 Numeral 9 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 que su tenor establece que: *“la estructura de los informes de los estudiantes, deben ser claros, comprensibles y dar cuenta de la información integral del avance en la formación”*.

CAPÍTULO IX

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo décimo tercero: el rector y el Consejo Académico serán los órganos encargados de difundir y garantizar que el proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el PEI, a través de los mecanismos y las acciones que consideren pertinentes.

CAPÍTULO X

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo décimo cuarto. De la evaluación: los conflictos y reclamaciones sobre los procesos de evaluación, serán dirimidos de la siguiente manera:

a. Primera instancia:

Profesor de la asignatura.

b. Segunda instancia:

Coordinador académico

c. Última instancia:

Consejo académico.

Parágrafo 1: la reclamación sobre evaluaciones deberá presentarse el mismo día en el cual se conoce la valoración.

Parágrafo 2: En la segunda instancia el coordinador académico solicitará concepto al líder de área.

Artículo décimo quinto. De la promoción: los conflictos y reclamaciones sobre el proceso de promoción, serán dirimidos de la siguiente manera:

a. Primera instancia:

Comité de evaluación y promoción.

b. Segunda instancia:

Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En la segunda instancia el Consejo Directivo solicitará concepto al Consejo Académico.

Artículo décimo sexto. De los recursos. Los acudientes o representantes legales podrán acudir al recurso de reposición frente a las decisiones emitidas por el comité de evaluación y promoción. El recurso de apelación será resuelto por el Consejo Directivo.

Artículo décimo séptimo. De los Términos. Los recursos se interpondrán por parte de los representantes legales o acudientes de manera escrita y radicada en la recepción del colegio durante los tres (3) días hábiles después de comunicada la decisión.

Parágrafo: La institución contará con un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta al recurso interpuesto.

CAPÍTULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo décimo octavo: Para garantizar la participación de la Comunidad Educativa en la construcción y mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, el Colegio realizará anualmente sesiones de trabajo con el personero de los estudiantes, el representante de los padres de familia, docentes y directivos.

Artículo décimo noveno: cuando la Institución considere necesario realizar ajustes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes, deberá seguir el procedimiento enunciado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.8.

Artículo vigésimo: La educación remota solo se ofrecerá en caso de declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria por parte del gobierno nacional. Para tal fin el Colegio tomará las medidas consagradas en la normatividad vigente.